



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, Viernes, 09 de enero de 2026

PL-134/25

Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTOS DE LEY

Distinguido Presidente, reciba un cordial y respetuoso saludo en el marco de la función que ejercemos en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Conforme y en observancia de los Artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, aprobado mediante Resolución Camaral N° 026/2010-2011, de 29 de enero de 2010. Me dirijo a su digna autoridad, con el objeto de formalizar mi solicitud de **REPOSICIÓN DE PROYECTOS DE LEY**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO
PL No 182/2024-2025	PROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5705/OC-BO PARA EL "PROGRAMA DE APOYO A LA PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II", SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2023, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

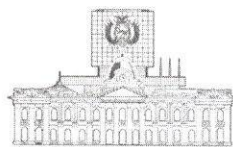
Considerando que las iniciativas mencionadas revisten gran importancia para el desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que requiero que, a través de su digna Presidencia, se instruya a las instancias técnicas correspondientes la reposición del expediente para su derivación a la Comisión pertinente y posterior tratamiento por el Pleno Camaral.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Roberto Julio Castro Salazar
II. DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

HACM/sgmg
C.c. Archivo Institucional
Contacto 64191915



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



10
INF-CPPEyF - 027
PL - 182/2024-2025

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS

INFORMA

ASUNTO: PL N° 182/2024-2025 "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II, SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2023, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADUNIDENSES)".

I. ANTECEDENTES

El Dip. José Luis Flores Colquillo en fecha 05/12/2024, solicitó la reposición del Proyecto de Ley N° 182/2024-2025 "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II, SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2023, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADUNIDENSES)", para su tratamiento en la presente gestión, conforme a procedimiento legislativo el mismo fue remitido de presidencia de la Cámara de Diputados en fecha 02/01/2025 de conformidad con el Artículo 36 Inc. g) del Reglamento General de Cámara de Diputados, para su tratamiento y consideración tal como lo establece el artículo 43 Inc. c) del mencionado Reglamento General.

II. MARCO LEGAL

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- **Artículo 158, Parágrafo I, Numerales 8 y 10.** La Asamblea Legislativa Plurinacional tiene la atribución de "aprobar leyes en materia de presupuestos, endeudamiento, control y fiscalización de recursos estatales de crédito público y subvenciones, para la realización de obras públicas y de necesidad social"; y "aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado".
- **Artículo 321, Parágrafo IV.** Dispone que "Todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión."





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INF-CPPEyF - 027
PL - 182/2024-2025

- **Artículo 322.** La Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias"; y que "la deuda pública no incluirá obligaciones que no hayan sido autorizadas y garantizadas expresamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional".

b) LEY N° 1407 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 – 2025, "RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES"

- **Artículo 2.** Aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", que en Anexo forma parte integrante de la presente Ley".

- EJE 1. RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA, RETOMANDO LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y SOCIAL

Retomar el rol protagónico del Estado a través de la Inversión Pública y promoviendo la inversión privada y extranjera.

c) DECRETO SUPREMO N° 4857 DE 06 DE ENERO DE 2023

- **Artículo 38, Inciso I).** Sobre las atribuciones del Ministro de Planificación del Desarrollo, se encuentra "gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de cooperación económica y financiera internacional, en el marco del PDES, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas".

III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. -

- Exposición de Motivos en su parte dispositiva y expositiva.

IV. ANÁLISIS. -

En el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", aprobado mediante Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, y tomando en cuenta que las actividades de preinversión forman parte del Presupuesto de Inversión Pública, resulta importante optimizar esta etapa, de manera que las entidades públicas puedan estructurar carpetas de proyectos que permitan un efectivo cumplimiento de las metas y ejes estratégicos establecidos en su planificación institucional de corto y mediano plazo.

De acuerdo con las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, el ciclo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INF-CPPEyF - 027
PL – 182/2024-2025

de los proyectos de inversión pública consiste en el proceso que atraviesa un proyecto de inversión pública desde que nace como idea, se formula y evalúa, entra en operación, y cumple con su vida útil". Dentro del ciclo de un proyecto, la etapa inicial es la preinversión, que incluye "todos los estudios que se deben realizar sobre un proyecto de inversión pública, desde que el mismo es identificado a nivel de idea en los planes de desarrollo de los distintos niveles institucionales, hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono".

En este contexto el Proyecto de Ley N° 182/2024–2025 "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II, SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2023, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADUNIDENSES)" tiene el objetivo general de desarrollo del Programa es mejorar la calidad del gasto en Inversión Pública (IP), y como objetivo específico el de mejorar la calidad de la preinversión.

Este programa se estructura de 3 componentes:

Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la preinversión. Financiará servicios de consultoría que permitan robustecer las capacidades de gestión de la inversión pública en las entidades ejecutoras, a través de la actualización del Reglamento Básico de Preinversión; guías técnicas con metodologías sectoriales de preinversión, incorporación del análisis de eficiencia energética, cambio climático, sostenibilidad ambiental, e inclusión del enfoque de género y diversidad en los proyectos. Incluye un programa de formación de funcionarios, propuesta de un currículo universitario especializado en proyectos de inversión pública, programas piloto de evaluación ex post de proyectos de preinversión, y la optimización de los módulos del Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN.

Componente 2. Financiación de la Preinversión. Estudios de preinversión para proyectos de inversión pública estratégicos en todas sus fases, priorizados en los instrumentos de planificación correspondientes; incluyendo la supervisión de estudios. El organismo ejecutor ha elaborado un portafolio preliminar de proyectos, el cual podrá ajustarse según las solicitudes de las entidades públicas y será ejecutado de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa y a las normativas del ente financiador.

Administración del Programa. Administración, evaluación, monitoreo del programa, apoyo a entidades subejecutoras y auditorías del programa.

En este sentido, el objetivo del "Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II", es mejorar la calidad del gasto en inversión pública, fundamentalmente a través del financiamiento de la elaboración de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión en áreas estratégicas.

Considerando lo establecido en el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado,



CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INF-CPPEyF - 027
PL – 182/2024-2025

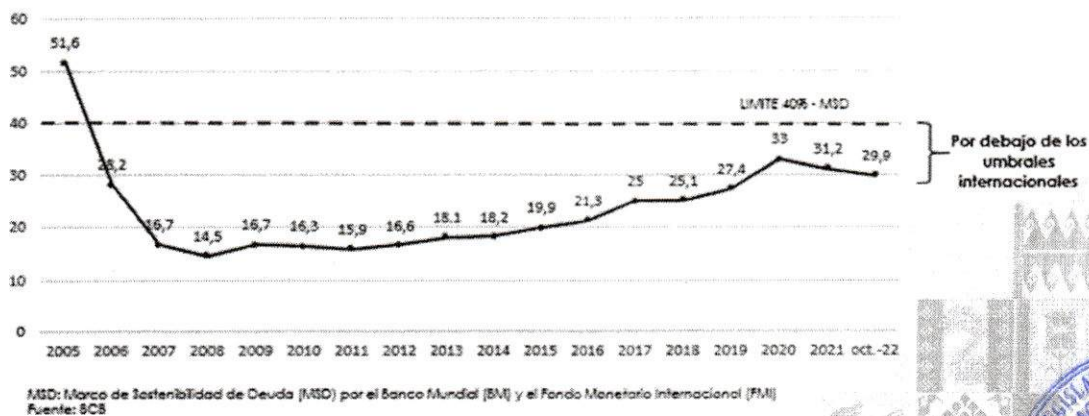
que indica en su Parágrafo I, que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando “se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”, se puede mencionar lo siguiente:

Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto (PIB) preliminar al 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.

En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dichos organismos financiadores.

Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia (BCB) el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,9% al 31 de octubre 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

GRAFICA N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda / PIB
(en %)



En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios



CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INF-CPPEyF - 027
PL – 182/2024-2025

(SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,7% a octubre 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

El monto del programa alcanza a \$us 52 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	BID	%
Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la preinversión	3,14	6,0
Componente 2. Financiación de la preinversión	45,76	88,0
Administración del programa	3,10	6,0
Total	52,00	100,0

Fuente: Exposición de motivos del Proyecto de Ley

Sostenibilidad de la Deuda

Considerando lo establecido en el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado sobre contratación de deuda pública, se puede mencionar lo siguiente:

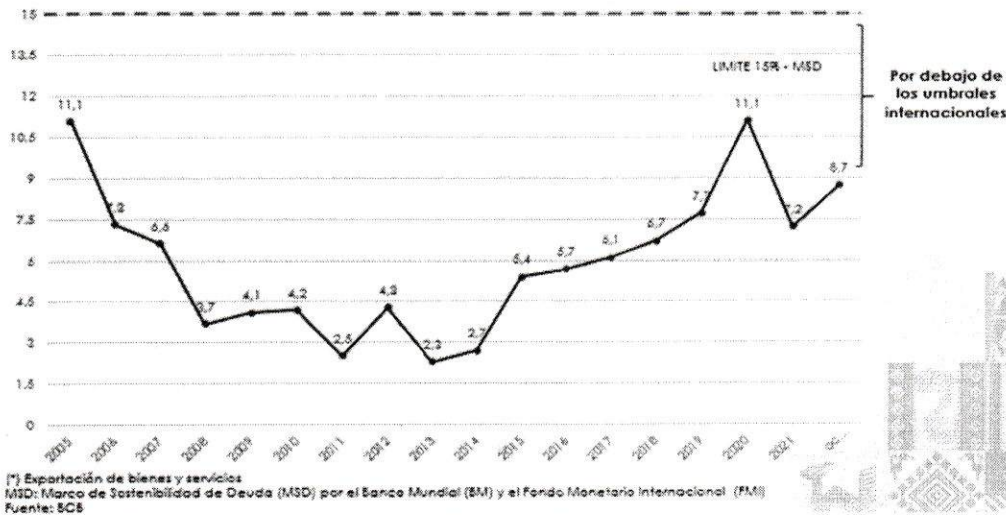
- Respecto a la generación de ingresos para cubrir el capital y los intereses del Préstamo, el Producto Interno Bruto (PIB) preliminar al cierre de 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos en el país.
- Respecto a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Utilizando como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la ofertada por el organismo financiador.
- Según datos del Banco Central de Bolivia (BCB), la ratio de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en 2005 a 29,9% a octubre de 2022, por debajo del umbral internacional de 40%, establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), demostrando holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda/Exportaciones
(en %)





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



- El indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) pasó de una razón de 149,0% en 2005 a 111% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).
- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a octubre de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo 5705/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación.

Condiciones Generales

Nombre del Programa:	Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II
Organismo Financiador:	Banco Interamericano de Desarrollo – BID
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidad Ejecutora:	Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública Financiamiento Externo
Monto Total del Programa:	\$us52.000.000.- (cincuenta y dos millones 00/100 dólares estadounidenses).





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INF-CPPEyF - 027
PL – 182/2024-2025

Condiciones Financieras

Plazo:	20 años.
Periodo de Gracia:	120 meses.
Tasa de interés:	Secured Overnight Funding Rate (SOFR) + Margen de Fondeo + Margen de Préstamos BID = 1,06% + 0,41% + 0,85%= 2,32% (SOFR al 25 de enero de 2023).
Comisión de Crédito:	Porcentaje establecido por el BID que no podrá exceder el 0,75% por año sobre el saldo no desembolsado.
Amortización:	Semestral.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del análisis y considerando los antecedentes del Proyecto de Ley, los impactos positivos de la inversión pública sobre el crecimiento económico, los objetivos del proyecto, el análisis de sostenibilidad de la deuda, las condiciones generales y condiciones financieras, se considera VIABLE el contrato de Préstamo.

VI RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, y habiendo dado el correspondiente tratamiento y análisis al Proyecto de Ley N°182/2024–2025 “PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II, SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2023, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADUNIDENSES)”, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas recomienda la **APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES** del mencionado Proyecto de Ley, salvo mejor criterio de las y los Diputados del Pleno Camaral.

La Paz, 16 de abril de 2025





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INF-CPPEyF - 027
PL - 182/2024-2025

PROYECTO DE LEY N° 182/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-134/25

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO para el "Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II", suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE PLANIFICACION,
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS
INF – CPPEyF – N° 027
PL N° 182/2024-2025
9va. SESION ORDINARIA
16 DE ABRIL DE 2025

Dip. Andrés Flores Condori
PRESIDENTE
COMISION DE PLANIFICACION
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. Jorge Yucra Zarate
SECRETARIO
COMITÉ DE PLANIFICACION E
INVERSION PUBLICA

Dip. Saul O. Lara Torrico
VOCAL
COMITÉ DE PLANIFICACION E
INVERSION PUBLICA

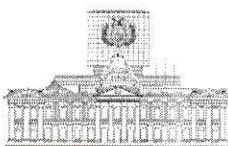
Baja Medica
Dip. Josué Ayala Sánchez
VOCAL
COMITÉ DE PLANIFICACION E
INVERSION PUBLICA

Dip. Higinio Farfán Aban
SECRETARIO
COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLITICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA

Dip. Adriana Tarifa Condori
VOCAL
COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLITICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA



Licencia
Dip. Edwin Rosas Urzagaste
VOCAL
COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLITICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE PLANIFICACION,
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS
INF – CPPEyF – N° 027
PL N° 182/2024-2025
9va. SESION ORDINARIA
16 DE ABRIL DE 2025

Dip. Lily Bernabé Colque
SECRETARIO EN EJERCICIO
COMITÉ DE POLITICA FINANCIERA,
MONETARIA Y DE SEGUROS.

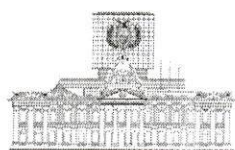
Licencia
Dip. José L. Porcel Marquina
VOCAL
COMITÉ DE POLITICA FINANCIERA
MONETARIA Y DE SEGUROS

Dip. Adán Palacios Puma.
VOCAL
COMITÉ DE POLITICA FINANCIERA
MONETARIA Y DE SEGUROS

Dip. Anyelo Céspedes Miranda
SECRETARIO EN EJERCICIO
COMITÉ DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA

Baja Medica
Dip. Mariela Baldivieso Castillo
VOCAL
COMITÉ DE POLITICA FINANCIERA
MONETARIA Y DE SEGUROS

Dip. Jhenhy J. Condori Callisaya
VOCAL
COMITÉ DE POLITICA FINANCIERA
MONETARIA Y DE SEGUROS



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 02 de diciembre de 2024
CITE:ALP/CD/JLFC/BN MAS-IPSP N°45/2024-2025

Señor
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-



PL-182/24

Ref.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN

PL-134/25

De mi mayor consideración:

En atribución a lo establecido por el Párrafo III del Artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito solicitar la reposición del Proyecto de Ley N° 268/2022-2023 que **"APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5705/OC-BO PARA EL 'PROGRAMA DE APOYO A LA PRE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II'.**

Sin otro particular saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Jose Luis Flores Colquillo
JEFE DE BANCADA NACIONAL MAS-IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c.
Arch.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 04 de julio de 2024

ALP/CD/BCH N°0240/2023-2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



PL-134/25

REF.- REPOSICIÓN DE PROYECTOS DE LEY N° 268/2022-2023

De mi mayor consideración

PL-268/22

Me es grato dirigirme a usted, reciba un cordial saludo y éxito en las labores que viene desarrollando en beneficio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Por la presente solicito respetuosamente a su Autoridad que disponga la reposición del PL N° 0268/2022-2023 PROYECTO DE LEY “QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II, SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2023, ENTRE EL ESTADO PLURIANCIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERCANO DE DESARROLLO – BID, POR UN MONTO HASTA DE \$US. 52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES)”, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente





Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 10 de Febrero de 2023
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0058/2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suárez
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

PL 268 / 22-23

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°013/2023, recepcionada el 9 de febrero de 2023, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II, suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto hasta \$us. 52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Ing. Oscar Choque Colla
SECRETARIO GENERAL
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



OCHC/LMG
CC: Archivo
HR: 2023-00738
Adj.: Documentación Original y CD



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa
Tëtatiireta Ñhomboati Mborokuaiporã Oivae Juvicha Jembiapoa



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

PL-182/24

08 FEB 2023

La Paz,

MP-VC GG-DGGLP-N° 13/2023

**VICEPRESIDENCIA
DEL ESTADO PLURINACIONAL**

09 FEB 2023

CORRESPONDENCIA

No. Reg. 00738...Fojas: 63...Anexo: A.C.D.

Horas: 15:20

Señor

PL-268/22

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

PL-134/25

PL 268/22-23

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"Aprueba el Contrato de Préstamo para el 'Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II', suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)."**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado

73093592

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5705/OC-BO "PROGRAMA DE APOYO A LA PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II"

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID

Mediante Decreto Supremo N° 4844, de 21 de diciembre de 2022, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el "Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II", el cual fue suscrito en fecha 24 de enero de 2023.

❖ CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: "Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II"

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Organismo Ejecutor: Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública Financiamiento Externo

Costo Total del Programa: Ascende a \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y será financiado en su totalidad con recursos del Contrato de Préstamo



Costo y financiamiento
(en miles de \$us)

Componentes	Banco	%
Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la preinversión	3.136,6	6,0
Componente 2. Financiación de la preinversión	45.760,0	88,0
Elaboración de estudios de preinversión	42.236,0	81,2
Supervisión de estudios	3.524,0	6,8
Administración del Programa	3.103,4	6,0
Unidad Coordinadora	1.918,4	3,7
Apoyo a subejecutores, auditoría y evaluación	1.185,0	2,3
Total	52.000,0	100

Plazo:

20 años incluidos 10 años de gracia.

Interés:

Mientras el financiamiento del Capital Ordinario – CO no haya sido objeto de conversión alguna, se aplicará sobre los saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en SOFR (Tasa diaria) más el margen aplicable para préstamos del CO.

La tasa efectiva de referencia SOFR, al 25 de enero de 2023, es de 1,063%, asimismo para el primer trimestre de 2023 el margen de fondeo y el margen de préstamos BID se ha fijado en los siguientes porcentajes:

Tasa de referencia SOFR	Margen de Fondeo	Margen de préstamos BID	Total interés
1,06%	0,41%	0,85%	2,32%

Por lo expuesto la tasa de Interés basada en SORF es de 2,32%.

Amortización:

Se amortizará el financiamiento del CO mediante el pago de cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Comisiones:

Comisión de Crédito

Se pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento del CO Regular a un porcentaje que será establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. El BID en



forma trimestral emite el reporte de comisiones e intereses en el cual para el primer semestre de la gestión 2023 ha sido fijada en 0,50%.

Recursos para Inspección y Vigilancia Generales

Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del CO, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN en consideración a que esta operación contribuirá a que los proyectos identificados en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, cuenten con Estudios de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP, mejorando de esta manera la calidad de proyectos a ser implementados.

C. Programa:

Objetivo:

El objetivo general de desarrollo del Programa es mejorar la calidad del gasto en Inversión Pública – IP.

Objetivo específico:

El objetivo específico es mejorar la calidad de la Preinversión.

D. Componentes del Programa:

Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la Preinversión

Este componente tiene por objetivo robustecer las capacidades de gestión de la IP, tanto en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo como en los ministerios sectoriales. En este sentido, se financiarán servicios de consultoría para desarrollar activos de conocimiento en estas áreas:

- (a) Procesos más ágiles y seguros: (i) Reglamento Básico de Preinversión actualizado, comprendiendo los requisitos básicos de formulación y evaluación de proyectos de



preinversión, incluyendo análisis de eficiencia energética, cambio climático y sostenibilidad ambiental y de género y diversidad; (ii) guías técnicas con metodologías sectoriales de preinversión; (iii) guía técnica para la incorporación del análisis de eficiencia energética, cambio climático y sostenibilidad ambiental en los estudios de preinversión; y (iv) guía técnica para la inclusión del enfoque de género y diversidad en los estudios de preinversión.

Organismos administrativos más eficientes y personal mejor formado, mediante: (i) programa de formación de funcionarios. Ese programa tendrá un enfoque integral e incluirá productos y soluciones de conocimiento permanente que se integran en un curso en modalidad abierta *Massive Open Online Courses* (Cursos en Línea Masivos y Abiertos) (MOOC), el cual incluirá las temáticas y conocimiento adecuado para una mejor planeación de la IP, especialmente en la fase de Preinversión, atendiendo a los aspectos sustantivos de la preparación de proyectos y a los elementos formales de la presentación de documentación, incluyendo apartados para establecer la importancia de género y diversidad y las implicaciones medioambientales; (ii) propuesta del currículo universitario especializado en proyectos de IP; (iii) pilotos de evaluación ex post de proyectos de Preinversión; y (iv) Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN mejorado, mediante el desarrollo de un módulo adicional que permita registrar todos los datos relevantes, automatizar el proceso y proveer datos agregados e inteligencia de negocio para seguimiento y control de esta fase del ciclo de vida de los proyectos.

Componente 2. Financiación de la Preinversión

Este componente financiará estudios de Preinversión para proyectos de IP estratégicos, priorizados en los instrumentos de planificación correspondientes. Incluye servicios de: (i) elaboración de informes técnicos de condiciones previas – ITCP, primera fase de la Preinversión; (ii) elaboración de EDTP, segunda fase de la Preinversión; y (iii) supervisión de estudios. La Dirección General de Programación y Preinversión – DGPP propuso una relación de 124 proyectos que constituyen la cartera inicial de proyectos de Preinversión a financiar por el Programa. La Unidad de Preinversión tendrá la facultad de modificar la cartera de estudios de Preinversión previa no objeción del Banco.

Administración del Programa

Se financiará: (i) administración, evaluación, monitoreo del Programa y apoyo a subejecutores; y (ii) auditorías del Programa.

Ejecución



El Prestatario será el Estado Plurinacional de Bolivia. El Organismo Ejecutor – OE será el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, mediante la Unidad de Preinversión – UP de la DGPP.

La Unidad de Ejecución del Programa – UEP estará a cargo de la planificación, coordinación y monitoreo del Programa, así como de la ejecución de sus dos componentes. La UEP será responsable de gestionar la disponibilidad de fondos del financiamiento para la ejecución de las adquisiciones del Programa, verificando el cumplimiento de la normativa nacional y de las políticas del Banco. Asimismo, estará a cargo de la preparación de la documentación de respaldo necesaria para una adecuada supervisión del Programa. La UEP conservará la documentación para la justificación de gastos al Banco, tanto en inversiones realizadas por el OE como por los Organismos Subejecutores – OSE¹. Las relaciones entre el OE y los OSE se regirán por Convenios Interinstitucionales de Financiamiento – CIF.

En relación con los estudios de Preinversión financiados bajo el Componente 2, los respectivos entes administrativos se constituirán en OSE y serán responsables de obtener la no objeción del Banco y de gestionar los procesos de contratación de los estudios, incluyendo la elaboración de términos de referencia – TDR y solicitud de propuestas, llamadas a concursos de licitación, contratación, administración y fiscalización de los contratos, aprobación de los productos, y coordinación con el OE para los pagos a los consultores. Todas estas responsabilidades se verán reflejadas en el CIF que firmará el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo con cada OSE, y que podrá abarcar una pluralidad de estudios de Preinversión para economizar los procesos. Para mejorar la coordinación entre los OSE, el OE y el Banco, se ha previsto reforzar los equipos. En lo que respecta al OE, se contratará personal de refuerzo de acuerdo con el plan de fortalecimiento de la UEP. Por lo que atañe a los OSE, el Préstamo financia la contratación de los siguientes perfiles: (i) un contador con experiencia en contabilidad y administración financiera pública; y (ii) un especialista de adquisiciones con experiencia en contrataciones bajo la normativa del Banco. Para agilizar la tramitación de los procedimientos, el OE y los OSE intentarán delegar, en la medida de lo permitido por la legislación boliviana, el ejercicio de las competencias administrativas en los responsables de las unidades que realicen materialmente los procesos.

¹ En principio, la cartera preliminar incluye: Ministerio del Medio Ambiente y Agua, para ochenta (80) proyectos; Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para ocho (8) proyectos; Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, para cuatro (4) proyectos; Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, para quince (15) proyectos; Ministerio de Salud y Deportes, para trece (13) proyectos; y Empresa Nacional de Electricidad, para cuatro (4) proyectos.



El OE ha elaborado un portafolio preliminar de proyectos de IP cuyos estudios de Preinversión se beneficiarán del financiamiento del Programa. Para efectuar modificaciones al portafolio, en una primera instancia, el ministro del ramo hará una selección inicial de los nuevos proyectos presentados por otras entidades del sector público del nivel central. En una segunda instancia, el Comité Técnico para la Priorización de Programas – CTP tomará la decisión sobre la cartera final de proyectos, considerando el procedimiento de su Reglamento Operativo, en particular los requisitos mínimos de presentación de documentos de respaldo, la valoración de los beneficios a la sociedad y resultados previstos, y su pertinencia respecto al Plan Nacional de Desarrollo. Los OSE serán responsables de preparar los Términos de Referencia para cada estudio incluido en la cartera, original o modificada por el CTP, y de remitir a la UEP las solicitudes específicas de financiamiento a través del ministerio cabeza de sector.

El CTP se reunirá para revisar y actualizar la cartera de proyectos y el Plan de Adquisiciones – PA, con participación del Banco como invitado, cuando proceda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo del Programa – ROP.

E. Repago de la Deuda:

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador;



- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,9% a octubre de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país;

Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda / PIB
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI
Fuente: BCB

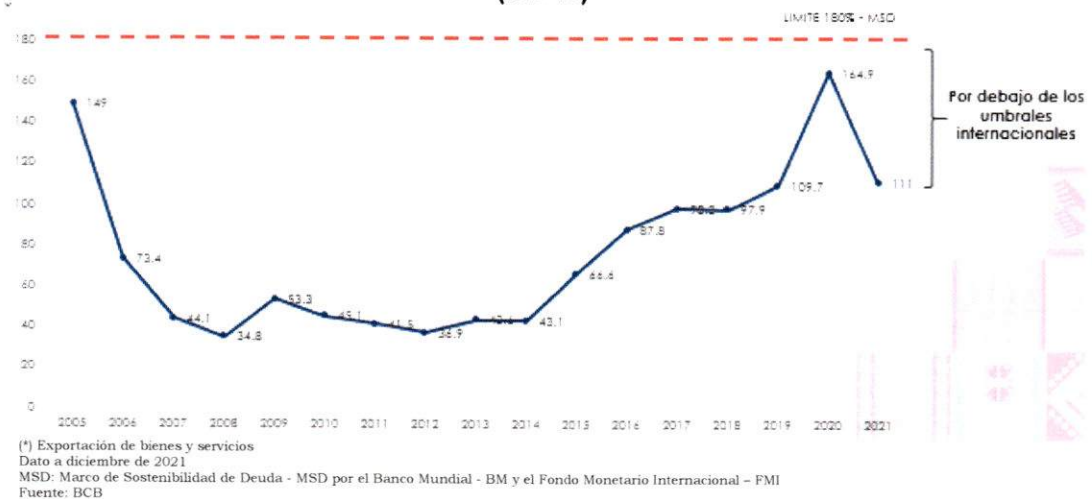
- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,7% a octubre de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%;

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones
(en %)



- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 111% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI;

Gráfico N° 3
Saldo Deuda / Exportaciones*
(en %)



- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a octubre de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.



PL-134/25
PL-182/24

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL 268 / 22-23

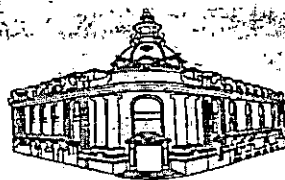
PL-268/22

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO para el “Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II”, suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
Secretaría General

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO

13 FEB 2023

11:26

HR

FIRMA

REGISTRO Nº FOLIOS
41 CD 68

FIRMA

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

14 FEB 2023

ORA 11:59
REGISTRO Nº FOLIOS

FIRMA

La Paz, 10 de Febrero de 2023

VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0058/2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suárez

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

PL 268 / 22-23

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°013/2023, recepcionada el 9 de febrero de 2023, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II, suscrito el 24 de enero de 2023; entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto hasta \$us. 52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"*, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

[Firma]
Oscar Choque Calle
SECRETARIO GENERAL
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



OCHC/LMG

CC: Archivo

HR: 2023-00738

Adj.: Documentación Original y CD



Jach'a Marka Sullka Irptaña Uti'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Uti'a

Llaqta Umallirina
Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa
Tëtatirëta Inomboati Mborokuaipora Oivae Juvicha Jembiapoa

EDIFICIO DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
ZONA CENTRAL CALLE MERCADO 308 ESQ. CALLE AYACUCHO • TELF. (591-2) 2142000 • LA PAZ - BOLIVIA